

Código Expediente: 22268

Código RMN: HDHG-04

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLOTACION	DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS MINEROAMBIENTALES -DEPROMINAS LTDA.	PAR CENTRO	CAUCA	EL TAMBO	DEMAS_CONCESIBLES ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	31-05-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden al señor ANGEL ARTURO MONTILLA NARVAEZ con cédula de ciudadanía No. 4.665.201, dentro de la Licencia de Explotación No. 22268 a favor de la sociedad DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS MINEROAMBIENTALES-DEPROMINAS LTDA., identificada con Nit. 817.000.655-8. PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente Resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la sociedad DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS MINEROAMBIENTALES-DEPROMINAS LTDA. identificada con Nit. 817.000.655-8 como única titular de la Licencia de Explotación No. 22268 y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000466 del 15 de Mayo de 2018.

Código Expediente: H6196005

Código RMN: HFDA-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LA MURIEL MINING CORPORATION	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	MURINDÓ	DEMAS_CONCESIBLES MINERAL DE COBRE MINERAL DE MOLIBDENO ORO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	11-01-2018	PRENDA MINERA	ARTICULO PRIMERO. ORDENAR LA CANCELACION DEL REGISTRO DE PRENDA MINERA realizado en el Registro Minero Nacional, otorgado mediante la Resolución No. 120972 del 12 de agosto de 2014, la cual ordenaba

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			inscribir la prenda minera derivada del Contrato realizado entre la sociedad RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA con NIT 900.055.011-2 y la sociedad LA MURIEL MINING CORPORATION (Sucursal Colombia), identificada con el NIT 800.176.850-1, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6196 código HFDA-02 (Se inscribe el LEVANTAMIENTO toda vez que la prenda minera inscrita en la Anotación No. 6 del Certificado de Registro Minero, no se encuentra inscrita en el Registro de Garantías Mobiliarias de CONFECAMARAS) De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 2017060105431 de fecha 17 de octubre de 2017.

Código Expediente: FKU-112

Código RMN: FKU-112

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	C.M. LADRILLERA SAN BENITO	PAR CALI	CAUCA	VILLA RICA	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	07-06-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS derivados del Contrato de Concesión No. FKU-112 que le corresponden a la sociedad LADRILLERA PUERTO TEJADA COMPAÑÍA LIMITADA identificada con Nit. 800.250.695-2, a favor de la sociedad C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S. identificada con Nit. 800.133.691-2. PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente Resolución en el Registro Minero Nacional, téngase a la sociedad C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S., identificada con Nit. 800.133.691-2 como única titular del Contrato de Concesión No. FKU-112 y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000418 del 27 de Abril de 2018.

Código Expediente: FKU-111

Código RMN: FKU-111

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	C.M. LADRILLERA SAN BENITO	PAR CALI	CAUCA	VILLA RICA	ARCILLA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	07-06-2018	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripcion de la CESION DEL 100% DE LOS DERECHOS derivados del Contrato de Concesion No. FKU-111, que le corresponden a la sociedad LADRILLERA PUERTO TEJADA COMPAÑIA LIMITADA identificada con NIT No. 800.250.695-2, a favor de la sociedad C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S., identificada con NIT No. 800.133.691-2. PARAGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripcion de la presente Resolucion en el Registro Minero Nacional, tengase a la sociedad C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S., identificada con NIT No. 800.133.691-2, como unica titular del Contrato de Concesion No. FKU-111 y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 000417 de fecha 27 de abril de 2018.

Código Expediente: TEB-08012

Código RMN: TEB-08012

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONCESION VIAS DEL NUS SAS	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO DON MATÍAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	17-07-2018	AUTORIZACION TEMPORAL	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE con placa No. TEB-08012 a la CONCESION VIAS DEL NUS S.A.S. con Nit. 9009205621, para la extracción de materiales de construcción. ARTICULO SEGUNDO. La presente Autorización Temporal e Intransferible tiene un plazo de duración de tres años, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 2018060228348 del 18 de junio de 2018.

Código Expediente: 14186

Código RMN: GAEM-27

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DUQUE BERNAL WILSON AMADIS	PAR CENTRO	BOYACA	GÁMEZA	CARBON
	DEAQUIZ CUSBA MARIA ISABEL		BOYACA	CORRALES	
	DEAQUIZ CUSBA GLORIA INES				
	AGUDELO ESTEPA DORA ISABEL				
	DEAQUIZ CUSBA DANIEL ALFONSO				
	DEAQUIZ CUSBA RUBEN DARIO				
	LOPEZ BARRERA JESUS ALFONSO				
	ARDILA CARO JULIO CESAR				
	DEAQUIZ CUSBA BERNARDO				
	DEAQUIZ CUSBA ROSA STELLA				
	DEAQUIZ CUSBA FLOR HORTENCIA				
	DEAQUIZ CUSBA MARCO ANTONIO				
	LOPEZ BARRERA JORGE IGNACIO				
	CORREDOR RINCON				
	SALAMANCA GONZALO				
	DEAQUIZ CUSBA ANA CAROLINA				
	COOP INTEGRAL CARBONIFERA				
	BOYACENSE LTDA COINCARBOY				

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	12-05-2016	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTICULO SEPTIMO: OTORGAR el derechos de preferencia sobre los derechos y obligaciones que ostentaba en el título minero 14186 el señor RUBEN DEAQUIZ ROJAS, en favor de los señores ANA CAROLINA DEAQUIZ CUSBA con CC 1053302493; ROSA STELLA DEAQUIZ CUSBA con CC 1053302391; RUBEN DARIO DEAQUIZ CUSBA con CC 1053302273; MARCO ANTONIO DEAQUIZ CUSBA con CC 1053302132; GLORIA INES DEAQUIZ CUSBA con CC 23449624; FLOR HORTENCIA DEAQUIZ CUSBA con CC 23449629; MARIA ISABEL DEAQUIZ CUSBA con CC 23449510; DANIEL ALFONSO DEAQUIZ CUSBA con CC

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			4083924 y BERNARDO DEAQUIZ CUSBA con CC 4083888. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002620 del 19 de octubre de 2015, ordenada inscribir mediante resolución No. 000165 del 23 de febrero de 2018 la cual fue confirmada mediante resolución No. 000467 del 22 de mayo de 2018.
31-07-2018	18-07-2018	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTICULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero inscribir la cesión parcia de los derechos y obligaciones que le corresponden a la señora DORA ISABEL AGUDELO ESTEPA identificada con cedula de ciudadanía No. 23856523 dentro del contrato de concesión No. 14186 a favor del señor WILSON AMADIS DUQUE BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 16885381. ARTICULO SEXTO: A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo téngase como titulares de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. 14186 a la COOPERATIVA INTEGRAL CARBONIFERA BOYACENSE LTDA COINCARBOY identificada con Nit. 8918562898 y a los señores WILSON AMADIS DUQUE BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 16885381, DORA ISABEL AGUDELO ESTEPA identificada con cedula de ciudadanía No. 23856523, JAIME ALBERTO CORREDOR RINCON identificado con cedula de ciudadanía No. 9518216, JULIO CESAR ARDILA CARO identificado con cedula de ciudadanía No. 19309089, JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9396355, JORGE IGNACIO LOPEZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 9398467, GONZALO SALAMANCA identificado con cedula de ciudadanía No. 9524869, ANA CAROLINA DEAQUIZ CUSBA identificada con cedula de ciudadanía No. 1053302493, ROSA STELLA DEAQUIZ CUSBA identificada con cedula de ciudadanía No. 1053302391, RUBEN DARIO DEAQUIZ CUSBA identificado con cedula de ciudadanía No. 1053302273, MARCO ANTONIO DEAQUIZ CUSBA identificado con cedula de ciudadanía No. 1053302132, GLORIA INES DEAQUIZ CUSBA identificado con cedula de ciudadanía No. 23449624, FLOR HORTENCIA DEAQUIZ CUSBA identificada con cedula de ciudadanía No. 23449629, MARIA ISABEL DEAQUIZ CUSBA identificada con cedula de ciudadanía No. 23449510, DANIEL ALFONSO DEHAQUIZ CUSBA identificado con cedula de ciudadanía No. 4083924 y BERNARDO DEHAQUIZ CUSBA identificado con cedula de ciudadanía No. 4083888. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000165 del 23 de febrero de 2018 la cual fue confirmada mediante resolución No. 000467 del 22 de mayo de 2018.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
31-07-2018	29-02-2012	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTICULO PRIMERO: DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden al cotitular ARTURO TORRES a favor del señor JORGE IGNACIO LOPEZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9398467 de Sogamoso. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 000036 del 20 de enero de 2012, ordenada inscribir mediante resolución No. 000165 del 23 de febrero de 2018 la cual fue confirmada mediante resolución No. 000467 del 22 de mayo de 2018.
31-07-2018	12-05-2016	CESION PARCIAL DE DERECHOS	ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR Y PERFECCIONAR la cesión del 30% de los derechos y obligaciones correspondientes a la señora DORA ISABEL AGUDELO ESTEPA en favor del señor GONZALO SALAMANCA con C.C. 9524869. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. 002620 del 19 de octubre de 2015, ordenada inscribir mediante resolución No. 000165 del 23 de febrero de 2018 la cual fue confirmada mediante resolución No. 000467 del 22 de mayo de 2018.